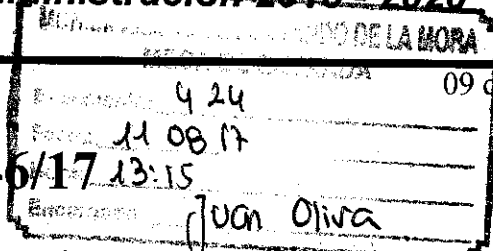




MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
JUNTA MUNICIPAL

"Gobierno del Pueblo Fernandino"

Administración 2015 - 2020



ORDENANZA N° 46/17

"ORDENANZA POR LA CUAL SE CREA EL CONCURSO Y PREMIACIÓN DENOMINADO CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL"

VISTA: La Minuta N° 630 de fecha 10 de julio de 2017 presentada por la Presidenta de este cuerpo legislativo Abog. María Inocencia Oviedo y los Concejales Abog. Blas Velázquez, Econ. Juan Núñez, Dra. Rosa Benítez de Franco sobre Proyecto de Ordenanza Municipal "Por la que se crea el Concurso y Premiación Denominado CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL" para su estudio y consideración; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen N° 333 de fecha 26/07/2017 de las Comisiones Asesoras de Educación, Cultura y Deporte, y de Legislación, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente ORDENANZA, así como los estudios realizados sobre el particular.

QUE, la minuta tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 12/07/2017, siendo girada a la COMISION ASESORA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - COMISIONES ASESORA DE LEGISLACIÓN para su estudio y consideración.

QUE, como Concejales Municipales de la ciudad de Fernando de la Mora existe un compromiso con la ciudadanía y, preocupados por la situación educativa vial, asumimos el deber de promocionar y apoyar con responsabilidad la "Aplicación de un Proyecto de Ordenanza Municipal", sobre CONCURSO y PREMIACION.

QUE, esta ordenanza será un instrumento de incentivo y apoyo para los diferentes niveles educativos, concernientes en Premiaciones y Reconocimientos para los participantes del "Concurso Municipal", que se realizará anualmente. Con esta intención aportaremos a la construcción de una sociedad más segura, justa y responsable.

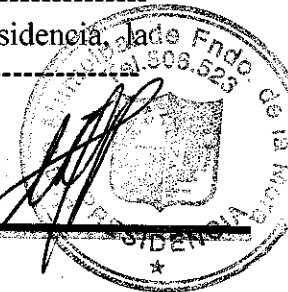
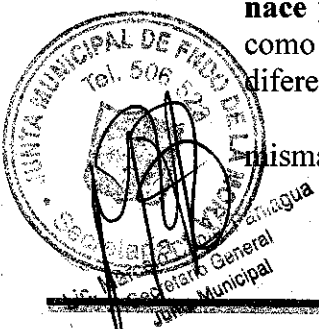
QUE, el Proyecto de Ordenanza que "Crea el Concurso y Premiación denominado "CONCURSO MUNICIPAL", Premio de Educación y Seguridad vial", en el cual se establecerá la "Escala de Premiación."

QUE, el Proyecto de crear esta Ordenanza, es con el afán de aportar propuestas innovadoras e iniciativas educativas de buenas prácticas, tendiendo a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y habilidades de nuestros ciudadanos/as, aprendiendo las formas de comportamiento en las Vías Públicas, siendo Peatón o Conductor de Vehículos.

QUE, en consideración a la emergente necesidad que se requiere en la mencionada materia, se propone este proyecto y de esta forma sumarnos a los municipios preocupados e interesados en difundir esta campaña de Concienciación sobre la "Educación Vial"; **que nace y parte del MEC (MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS)**, incluyendo como una materia más dentro del Programa Educacional, en el que a la misma se adhieren, diferentes Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales.

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, la misma, fue aprobada.

ASESORIA
jurídica





**MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
JUNTA MUNICIPAL**

**“Gobierno del Pueblo Fernandino”
Administración 2015 - 2020**

09 de agosto de 2017

ORDENANZA N° 46/17

“ORDENANZA POR LA CUAL SE CREA EL CONCURSO Y PREMIACIÓN DENOMINADO CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL”

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

ORDENA:

Artículo 1°: APROBAR, con Modificación el Proyecto de Ordenanza Municipal “Por la que se crea el Concurso y Premiación Denominado CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL”.

Artículo 2°: Declarar de Interés Municipal – Educativo - Cultural el Proyecto denominado “CONCURSO MUNICIPAL PREMIO EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL”.

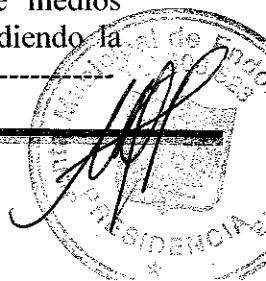
Artículo 3°: Créase el concurso y premiación denominado “CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL”, que será otorgado conjuntamente por la Intendencia y la Junta Municipal de Fernando de la Mora.

Artículo 4°: El objetivo es fomentar e impulsar a través de la enseñanza, la educación y la seguridad vial, para garantizar la seguridad ciudadana fernandina que apuesta por las actitudes de concienciación, por la responsabilidad y sobre todo por la vida.

Artículo 5°: La premiación será un estímulo e incentivo a las respectivas iniciativas propias y a las creatividades que contribuyan al conocimiento sobre la educación y la seguridad vial, pudiendo ser presentados a través de las diversas creaciones, como; *sketch*, teatros, videos, audiovisuales, dibujos, fotografías, webquest entre otros.

Artículo 6°: La convocatoria al “CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL”, se realizará en la primera semana del mes de marzo de cada año a través de la Dirección de Seguridad y Tránsito, y de la Dirección de Cultura, la misma estará dirigida a las diferentes organizaciones e instituciones educativas, como, Escuelas, Colegios, ONG’s y diversas Comisiones conformadas legalmente.

Artículo 7°: La Premiación “CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL”, se llevará a cabo en la semana del 23 al 29 de abril de cada año, declarada por las Naciones Unidas, como, **Semana Mundial de la Educación y Seguridad Vial**, dirigida a todas las Instituciones Educativas, Organizaciones No Gubernamentales, las diversas Comisiones conformadas legalmente y ciudadanía en general, sobre las creatividades de medios audiovisuales de concienciación a través de la participación, atendiendo la problemática del tránsito en la ciudad de Fernando de la Mora.





**MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
JUNTA MUNICIPAL**

**“Gobierno del Pueblo Fernandino”
Administración 2015 - 2020**

09 de agosto de 2017

ORDENANZA N° 46/17

“ORDENANZA POR LA CUAL SE CREA EL CONCURSO Y PREMIACIÓN DENOMINADO CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL”

Artículo 8°: Posteriormente a la promulgación de la Ordenanza, y en el plazo máximo de 90 días, la Dirección de Seguridad y Tránsito y la Dirección de Cultura, elaborarán el reglamento del Concurso de Premiación.-----

Artículo 9°: El jurado de Premiación estará integrado por (6) seis personas, presidido por el Director de la Dirección de Seguridad y Tránsito, un representante de la Junta Municipal de Fernando de la Mora y dos representantes del Ejecutivo Municipal, uno de ellos deberá ser el Director del Área de Educación y Seguridad Vial y otro nombrado por la Intendencia Municipal, especialistas en Educación Vial, un representante del Ministerio de Educación y Ciencias del área de Educación Vial y un representante del Instituto Superior de Bellas Artes con énfasis en medio audiovisuales.-----

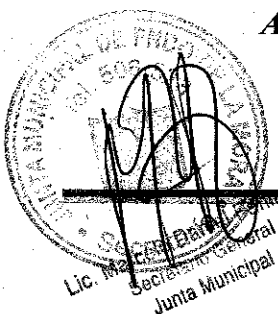
Artículo 10°: Las funciones que deben cumplir el Jurado de Premiación son;

- a-) Evaluar los criterios de las creaciones y originalidades presentadas por el o los concursantes.
 - b-) Ponderarlo desde la perspectiva de la calidad y del aporte al objetivo de este concurso.
 - c-) Emitir dictamen, lo cual será inapelable, y,
 - d-) Presentarlo al Pleno del Legislativo.
- Una vez cumplida con las formalidades, queda exclusivamente a cargo del Pleno Legislativo, procesar las evaluaciones para la entrega de premios correspondientes al o los ganadores/as del concurso.

Criterios de Evaluación	Valoración
Mensaje de Educación Vial: -Deben ser creaciones ideales y con iniciativas educativas innovadoras; -Tener objetivos concretos, con miras a solucionar algún problema vial, -Perfeccionar las buenas prácticas que se dan en la Vía Pública y -Efectuar campañas de concienciación a la ciudadanía.	40%
Creatividad – Originalidad	20%
Valores de calidad en la creación – Reúnen los requisitos	20%
Otros	20%

Artículo 11°: La convocatoria y organización anual del “CONCURSO PREMIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE FERNANDO DE LA MORA” será realizada por la Junta Municipal y darán publicidad a las convocatorias utilizando todos los medios de comunicación masivos y las TICs.-----

Artículo 12°: Para cada una de las modalidades, Individual y Colectiva, determinadas en la presente base, se establece un monto equivalente a 3 (tres) salarios mínimos, con un total de 12 (doce) salarios mínimos para premios. Los cuales son gastos independientes, a lo que demande el proceso de premiación nombrados en el Art. 15.-----





**MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
JUNTA MUNICIPAL**

**“Gobierno del Pueblo Fernandino”
Administración 2015 - 2020**

09 de agosto de 2017

ORDENANZA N° 46/17

“ORDENANZA POR LA CUAL SE CREA EL CONCURSO Y PREMIACIÓN DENOMINADO CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL”

Artículo 13°: Para cada una de las modalidades de competencia como Dibujo, Fotografía, Video y Webquest, en categoría Individual y Colectiva determinadas en las presentes bases, se establecen las siguientes premiaciones:

13.1. Escalas de Premiación Categoría Individual.

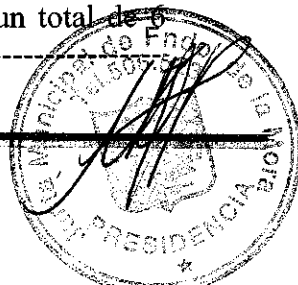
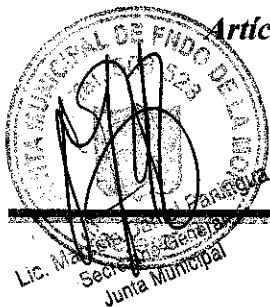
Modalidad	Lugar	Premios	Premios
Dibujo	Primer Puesto	un salario mínimo	Medalla de reconocimiento
	Segundo Puesto	0,50% del salario mínimo	Medalla de reconocimiento
Fotografía	Primer Puesto	un salario mínimo	Medalla de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Medalla de reconocimiento
Video	Primer Premio	un salario mínimo	Medalla de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Medalla de reconocimiento
Webquest	Primer Premio	un salario mínimo	Medalla de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Medalla de reconocimiento

13.2. Escalas de Premiación Categoría Colectiva.

Modalidad	Lugar	Premios	Premios
Dibujo	Primer Premio	un salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
Fotografía	Primer Premio	un salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
Video	Primer Premio	un salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
Webquest	Primer Premio	un salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento

Artículo 14°: A todos los concursantes del evento que no reciban premio, se les entregará un certificado por su participación.-----

Artículo 15°: Los gastos que demanden del proceso de premiación, tales como, publicidad, imprenta, comunicación, movilidad, protocolares, exposición de las obras, viáticos y otros servicios, se asignará en el presupuesto, con un total de \$ (seis) salarios mínimos.-----





**MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
JUNTA MUNICIPAL**

**“Gobierno del Pueblo Fernandino”
Administración 2015 - 2020**

09 de agosto de 2017

ORDENANZA N° 46/17

“ORDENANZA POR LA CUAL SE CREA EL CONCURSO Y PREMIACIÓN DENOMINADO CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL”

Artículo 16°: Específicamente, se asignará un Presupuesto anual para las Premiaciones, pudiendo la misma consistir en tres salarios mínimos; para la entrega de premios, como; medallas, plaquetas, trofeos; etc.-----

Artículo 17°: El presupuesto equivalente a los premios que se entregarán y los gastos que demanden el evento de Premiación, serán incluidos periódicamente de oficio en el presupuesto anual de la Junta Municipal de Fernando de la Mora.-----

Artículo 18°: ENCOMENDAR a la Presidencia de la Junta Municipal que una vez Sancionada y Promulgada la Ordenanza POR LA QUE SE CREA EL CONCURSO Y PREMIACIÓN DENOMINADO: “CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL”, sea comunicada con una copia autenticada a la Organización de las Naciones Unidas en adhesión a la semana Mundial de la Educación y Seguridad Vial, declarada por la misma del 23 al 29 de abril del 2014.-----

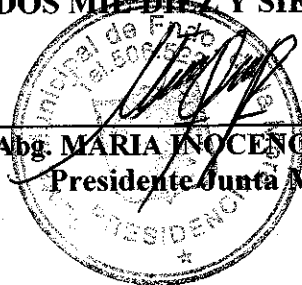
Artículo 19°: Establecer la vigencia del Proyecto de la Ordenanza, QUE CREA EL CONCURSO Y PREMIACIÓN DENOMINADO: “CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL.-----

Artículo 20°: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE.



**Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal**



**Abg. MARIA INOCENCIA OVIEDO
Presidente Junta Municipal.**



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
JUNTA MUNICIPAL

"Gobierno del Pueblo Fernandino"
Administración 2015 - 2020

Ordenanza N° 46

APROBADO

Fernando de la Mora, 26 de julio de 2017.-

DICTAMEN N°: 333

09/08/17.

COMISION ASESORA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y COMISION DE LEGISLACION.

VISTO: La Minuta N° 630 de fecha 10 de julio de 2017 presentada por la Presidenta de este cuerpo legislativo Abog. María Inocencia Oviedo y los Concejales Abog. Blas Velázquez, Econ. Juan Núñez, Dra. Rosa Benítez de Franco sobre Proyecto de Ordenanza Municipal "Por la que se crea el Concurso y Premiación Denominado CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL" que se pone a consideración de los Señores Miembros de esta Comisión Asesora.

Con relación al tema de referencia, cabe informar cuanto sigue:

Que, esta Comisión de Educación, Cultura y Deportes de la Junta Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora, procedió al análisis de los antecedentes documentales de la solicitud y se evidencia.

Que, como Concejales Municipales de la ciudad de Fernando de la Mora existe un compromiso con la ciudadanía y, preocupados por la situación educativa vial, el deber de promocionar y apoyar con responsabilidad la "Aplicación de un Proyecto de Ordenanza Municipal", sobre CONCURSO y PREMIACION.

Que, esta ordenanza; será un instrumento de incentivo y apoyo para los diferentes niveles educativos, concernientes en Premiaciones y Reconocimientos para los participantes del "Concurso Municipal", que se realizarán anualmente. Con esta intención aportaremos a la construcción de una sociedad más segura, justa y responsable.

Que, el Proyecto de Ordenanza que "Crea el Concurso y Premiación denominado "CONCURSO MUNICIPAL", Premio de Educación y Seguridad vial", en el cual se establecerá la "Escala de Premiación."

Que, - El Proyecto de crear esta Ordenanza, es con afán de aportar propuestas innovadoras e iniciativas educativas de buenas prácticas, tendiendo a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y habilidades de nuestros ciudadanos/as, aprendiendo las formas de comportamiento en las Vías Públicas, siendo Peatón o Conductor de vehículos.

Que, - En consideración a la emergente necesidad que se requiere en la mencionada materia, se propone este Proyecto; sumándonos como uno de los municipios preocupados e interesados en difundir esta campaña de Concienciación sobre la "Educación Vial"; que nace y parte del MEC (MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS), incluyendo como una materia más dentro del Programa Educacional; en el que a la misma se adhieren, diferentes Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales.



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
JUNTA MUNICIPAL

"Gobierno del Pueblo Fernandino"
Administración 2015 - 2020

APROBADO

Ordenanza N° 46

09/08/17

Por lo expuesto, las Comisiones Asesoras Dictaminantes Aconsejan:

Artículo 1º: Aprobar, con Modificación el Proyecto de Ordenanza Municipal "Por la que se crea el Concurso y Premiación Denominado CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL."

Artículo 2º: Declarar de Interés Municipal - Educativo - Cultural el Proyecto denominado "CONCURSO MUNICIPAL PREMIO EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL".

Artículo 3º - Créase el concurso y premiación denominado "CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL", que será otorgado conjuntamente por la Intendencia y la Junta Municipal de Fernando de la Mora.

Artículo 4º - El objetivo es fomentar e impulsar a través de la enseñanza; la educación y la seguridad vial, para garantizar la seguridad ciudadana fernandina que apuesta por las actitudes de concienciación, por la responsabilidad y sobre todo por la vida.

Artículo 5º - La premiación será un estímulo e incentivo a las respectivas iniciativas propias y a las creatividades que contribuyan al conocimiento sobre la educación y la seguridad vial, pudiendo ser presentados a través de las diversas creaciones, como; sketch, teatros, videos, audiovisuales, dibujos, fotografías, webquest entre otros.

Artículo 6º - La convocatoria al "CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL", se realizará en la primera semana del mes de marzo de cada año a través de la Dirección de Seguridad y Tránsito, de la Dirección de Cultura, la misma estará dirigida a las diferentes organizaciones e instituciones educativas, como, Escuelas, Colegios, ONG's y diversas Comisiones conformadas legalmente.

Artículo 7º - La Premiación "CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL", se llevará a cabo en la semana del 23 al 29 de abril de cada año, declarada por las Naciones Unidas, como, Semana Mundial de la Educación y Seguridad Vial, dirigida a todas las Instituciones Educativas, Organizaciones No Gubernamentales, las diversas Comisiones conformadas legalmente y ciudadanía en general, sobre la creatividades de medios audiovisuales de concienciación a través de la participación, atendiendo la problemática del tránsito en la ciudad de Fernando de la Mora.

Artículo 8º - Posteriormente a la promulgación de la Ordenanza, y en el plazo máximo de 90 días, la Dirección de Seguridad y Tránsito y la Dirección de Cultura, elaborarán el reglamento del Concurso de Premiación.

Artículo 9º - El jurado de Premiación estará integrado por (6) seis personas, presidido por el Director de la Dirección de Seguridad y Tránsito, un representante de la Junta Municipal de Fernando de la Mora y dos representantes del Ejecutivo Municipal, uno de ellos deberá ser el Director del Área de Educación y Seguridad Vial y otro nombrado por la Intendencia Municipal, especialistas en Educación Vial, un representante del Ministerio de Educación y Ciencias del área de Educación Vial y un representante del Instituto Superior de Bellas Artes con énfasis en medio audiovisuales.



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
JUNTA MUNICIPAL

"Gobierno del Pueblo Fernandino"
Administración 2015 - 2020

APROBADO

Ordenanza N° 46

09/08/17

Artículo 10° - Las funciones que deben cumplir el Jurado de Premiación son;

- a-) Evaluar los criterios de las creaciones y originalidades presentadas por el o los concursantes.
- b-) Ponderarlo desde la perspectiva de la calidad y del aporte al objetivo de este concurso.
- c-) Emitir dictamen, lo cual será inapelable, y,
- d-) Presentarlo al Pleno del Legislativo.

- Una vez cumplida con las formalidades, queda exclusivamente a cargo del Pleno Legislativo, procesar las evaluaciones para la entrega de premios correspondientes al o los ganadores/as del concurso.

Criterios de Evaluación	Valoración
Mensaje de Educación Vial: -Deben ser creaciones ideales y con iniciativas educativas innovadoras; -Tener objetivos concretos, con miras a solucionar algún problema vial, -Perfeccionar las buenas prácticas que se dan en las Vía Pública y -Efectuar campañas de concienciación a la ciudadanía.	40%
Creatividad – Originalidad	20%
Valores de calidad en la creación – Reúnen los requisitos	20%
Otros	20%

Artículo 11°- La convocatoria y organización anual del "CONCURSO PREMIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE FERNANDO DE LA MORA" será realizada por la Junta Municipal y darán publicidad a las convocatorias utilizando todos los medios de comunicación masivos y las TICs.

Artículo 12°- Para cada una de las modalidades, Individual y Colectiva, determinadas en la presente base, se establece un monto equivalente a 3 (tres) salarios mínimos, con un total de 12 (doce) salarios mínimos para premios. Los cuales son gastos independientes, a lo que demande el proceso de premiación nombrados en el Art. 15.

Artículo 13°- Para cada una de las modalidades de competencia como Dibujo, Fotografía, Video y Webquest, en categoría Individual y Colectiva determinadas en las presentes bases, se establecen las siguientes premiaciones:

11.1 Escalas de Premiación Categoría Individual.

Modalidad	Lugar	Premios	Premios
Dibujo	Primer Puesto	un salario mínimo	Medalla de reconocimiento
	Segundo Puesto	0,50% del salario mínimo	Medalla de reconocimiento
Fotografía	Primer Puesto	un salario mínimo	Medalla de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Medalla de reconocimiento
Video	Primer Premio	un salario mínimo	Medalla de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Medalla de reconocimiento
Webquest	Primer Premio	un salario mínimo	Medalla de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Medalla de reconocimiento



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
JUNTA MUNICIPAL

"Gobierno del Pueblo Fernandino"
Administración 2015 - 2020

APROBADO

09/08/14

Ordenanza N° 46

11.2. Escalas de Premiación Categoría Colectiva.

Modalidad	Lugar	Premios	Premios
Dibujo	Primer Premio	un salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
Fotografía	Primer Premio	un salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
Video	Primer Premio	un salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
Webquest	Primer Premio	un salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento

Artículo 14°- A todos los concursantes del evento que no reciban premio, se les entregará un certificado por su participación.-----

Artículo 15°- Los gastos que demanden del proceso de premiación, tales como, publicidad, imprenta, comunicación, movilidad, protocolares, exposición de las obras, viáticos y otros servicios, se asignará en el presupuesto, con un total de 6 (seis) salarios mínimos.-----

Artículo 16°- Específicamente; se asignará un Presupuesto anual para las Premiaciones, pudiendo la misma consistir en tres salarios mínimos; para la entrega de premios, como; medallas, plaquetas, trofeos; etc.-----

Artículo 17°- El presupuesto equivalente a los premios que se entregarán y los gastos que demanden el evento de Premiación, serán incluidos periódicamente de oficio en el presupuesto anual de la Junta Municipal de Fernando de la Mora.-----

Artículo 18°- ENCOMENDAR a la Presidencia de la Junta Municipal que una vez Sancionada y Promulgada la Ordenanza POR LA QUE SE CREA EL CONCURSO Y PREMIACIÓN DENOMINADO: "CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL", sea comunicada con una copia autenticada a la Organización de las Naciones Unidas en adhesión a la semana Mundial de la Educación y Seguridad Vial, declarada por la misma del 23 al 29 de abril del 2014.-----

Artículo 19°- Establecer la vigencia del Proyecto de la Ordenanza, QUE CREA EL CONCURSO Y PREMIACIÓN DENOMINADO: "CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL.-----



**MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
JUNTA MUNICIPAL**


**"Gobierno del Pueblo Fernandino"
Administración 2015 - 2020**

09/08/17


ES NUESTRO DICTAMEN

Ordenanza No. 46

COMISION ASESORA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE.



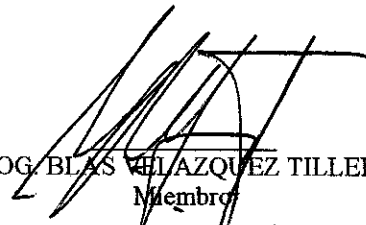
PROF. DR. DIONISIO ORTEGA
Presidente



DRA. ROSA BENÍTEZ DE FRANCO
Miembro

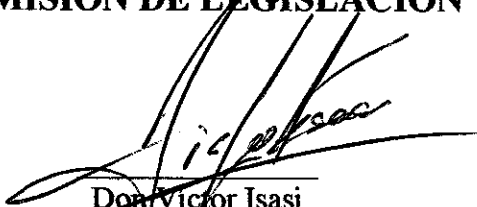


DRA. NILSA SÁNCHEZ VERGARA
Miembro

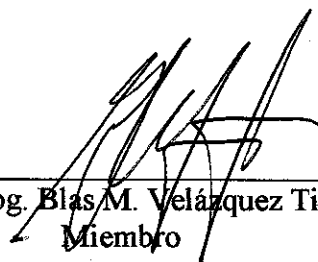


ABOG. BLAS VELÁZQUEZ TILLERÍA
Miembro

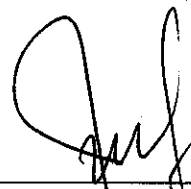
COMISION DE LEGISLACIÓN




Don Víctor Isasi
Presidente



Abg. Blas M. Velázquez Tillería
Miembro



Dra. Rosa Benítez de Franco
Miembro



Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Miembro

Don José Manuel Solís
Miembro



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
JUNTA MUNICIPAL

"Gobierno del Pueblo Fernandino"
Administración 2015 - 2020

Fernando de la Mora, 26 de julio de 2017.-

DICTAMEN N°: 333

09/08/17

APROBADO
Ordenanza N° 46

COMISION ASESORA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y COMISION DE LEGISLACION.

VISTO: La Minuta N° 630 de fecha 10 de julio de 2017 presentada por la Presidenta de este cuerpo legislativo Abog. María Inocencia Oviedo y los Concejales Abog. Blas Velázquez, Econ. Juan Núñez, Dra. Rosa Benítez de Franco sobre Proyecto de Ordenanza Municipal "Por la que se crea el Concurso y Premiación Denominado CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL" que se pone a consideración de los Señores Miembros de esta Comisión Asesora.

Con relación al tema de referencia, cabe informar cuanto sigue:

Que, esta Comisión de Educación, Cultura y Deportes de la Junta Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora, procedió al análisis de los antecedentes documentales de la solicitud y se evidencia.

Que, como Concejales Municipales de la ciudad de Fernando de la Mora existe un compromiso con la ciudadanía y, preocupados por la situación educativa vial, el deber de promocionar y apoyar con responsabilidad la "Aplicación de un Proyecto de Ordenanza Municipal", sobre CONCURSO y PREMIACION.

Que, esta ordenanza; será un instrumento de incentivo y apoyo para los diferentes niveles educativos, concernientes en Premiaciones y Reconocimientos para los participantes del "Concurso Municipal", que se realizarán anualmente. Con esta intención aportaremos a la construcción de una sociedad más segura, justa y responsable.

Que, el Proyecto de Ordenanza que "Crea el Concurso y Premiación denominado "CONCURSO MUNICIPAL", Premio de Educación y Seguridad vial", en el cual se establecerá la "Escala de Premiación."

Que, - El Proyecto de crear esta Ordenanza, es con afán de aportar propuestas innovadoras e iniciativas educativas de buenas prácticas, tendiendo a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y habilidades de nuestros ciudadanos/as, aprendiendo las formas de comportamiento en las Vías Públicas, siendo Peatón o Conductor de vehículos.

Que, - En consideración a la emergente necesidad que se requiere en la mencionada materia, se propone este Proyecto; sumándonos como uno de los municipios preocupados e interesados en difundir esta campaña de Concienciación sobre la "Educación Vial"; que nace y parte del MEC (MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS), incluyendo como una materia más dentro del Programa Educacional; en el que a la misma se adhieren, diferentes Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales.



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
JUNTA MUNICIPAL

"Gobierno del Pueblo Fernandino"
Administración 2015 - 2020

APROBADO

09/10/15 Ordenanza N° 46

Por lo expuesto, las Comisiones Asesoras Dictaminantes aconsejan:

Artículo 1°: Aprobar, con Modificación el Proyecto de Ordenanza Municipal "Por la que se crea el Concurso y Premiación Denominado CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL."

Artículo 2°: Declarar de Interés Municipal - Educativo - Cultural el Proyecto denominado "CONCURSO MUNICIPAL PREMIO EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL".

Artículo 3° - Créase el concurso y premiación denominado "CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL", que será otorgado conjuntamente por la Intendencia y la Junta Municipal de Fernando de la Mora.

Artículo 4° - El objetivo es fomentar e impulsar a través de la enseñanza; la educación y la seguridad vial, para garantizar la seguridad ciudadana fernandina que apuesta por las actitudes de concienciación, por la responsabilidad y sobre todo por la vida.

Artículo 5° - La premiación será un estímulo e incentivo a las respectivas iniciativas propias y a las creatividades que contribuyan al conocimiento sobre la educación y la seguridad vial, pudiendo ser presentados a través de las diversas creaciones, como; sketch, teatros, videos, audiovisuales, dibujos, fotografías, webquest entre otros.

Artículo 6° - La convocatoria al "CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL", se realizará en la primera semana del mes de marzo de cada año a través de la Dirección de Seguridad y Tránsito, de la Dirección de Cultura, la misma estará dirigida a las diferentes organizaciones e instituciones educativas, como, Escuelas, Colegios, ONG's y diversas Comisiones conformadas legalmente.

Artículo 7° - La Premiación "CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL", se llevará a cabo en la semana del 23 al 29 de abril de cada año, declarada por las Naciones Unidas, como, Semana Mundial de la Educación y Seguridad Vial, dirigida a todas las Instituciones Educativas, Organizaciones No Gubernamentales, las diversas Comisiones conformadas legalmente y ciudadanía en general, sobre la creatividades de medios audiovisuales de concienciación a través de la participación, atendiendo la problemática del tránsito en la ciudad de Fernando de la Mora.

Artículo 8° - Posteriormente a la promulgación de la Ordenanza, y en el plazo máximo de 90 días, la Dirección de Seguridad y Tránsito y la Dirección de Cultura, elaborarán el reglamento del Concurso de Premiación.

Artículo 9° - El jurado de Premiación estará integrado por (6) seis personas, presidido por el Director de la Dirección de Seguridad y Tránsito, un representante de la Junta Municipal de Fernando de la Mora y dos representantes del Ejecutivo Municipal, uno de ellos deberá ser el Director del Área de Educación y Seguridad Vial y otro nombrado por la Intendencia Municipal, especialistas en Educación Vial, un representante del Ministerio de Educación y Ciencias del área de Educación Vial y un representante del Instituto Superior de Bellas Artes con énfasis en medio audiovisuales.



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
JUNTA MUNICIPAL

"Gobierno del Pueblo Fernandino"
Administración 2015 - 2020

Ordenanza N°. 46

APROBADO

09/08/17

Artículo 10° - Las funciones que deben cumplir el Jurado de Premiación son;

- a-) Evaluar los criterios de las creaciones y originalidades presentadas por el o los concursantes.
- b-) Ponderarlo desde la perspectiva de la calidad y del aporte al objetivo de este concurso.
- c-) Emitir dictamen, lo cual será inapelable, y,
- d-) Presentarlo al Pleno del Legislativo.

- Una vez cumplida con las formalidades, queda exclusivamente a cargo del Pleno Legislativo, procesar las evaluaciones para la entrega de premios correspondientes al o los ganadores/as del concurso.

Criterios de Evaluación	Valoración
Mensaje de Educación Vial: -Deben ser creaciones ideales y con iniciativas educativas innovadoras; -Tener objetivos concretos, con miras a solucionar algún problema vial, -Perfeccionar las buenas prácticas que se dan en las Vía Pública y -Efectuar campañas de concienciación a la ciudadanía.	40%
Creatividad – Originalidad	20%
Valores de calidad en la creación – Reúnen los requisitos	20%
Otros	20%

Artículo 11°- La convocatoria y organización anual del "CONCURSO PREMIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE FERNANDO DE LA MORA" será realizada por la Junta Municipal y darán publicidad a las convocatorias utilizando todos los medios de comunicación masivos y las TICs.

Artículo 12°- Para cada una de las modalidades, Individual y Colectiva, determinadas en la presente base, se establece un monto equivalente a 3 (tres) salarios mínimos, con un total de 12 (doce) salarios mínimos para premios. Los cuales son gastos independientes, a lo que demande el proceso de premiación nombrados en el Art. 15.

Artículo 13°- Para cada una de las modalidades de competencia como Dibujo, Fotografía, Video y Webquest, en categoría Individual y Colectiva determinadas en las presentes bases, se establecen las siguientes premiaciones:

11.1 Escalas de Premiación Categoría Individual.

Modalidad	Lugar	Premios	Premios
Dibujo	Primer Puesto	un salario mínimo	Medalla de reconocimiento
	Segundo Puesto	0,50% del salario mínimo	Medalla de reconocimiento
Fotografía	Primer Puesto	un salario mínimo	Medalla de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Medalla de reconocimiento
Video	Primer Premio	un salario mínimo	Medalla de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Medalla de reconocimiento
Webquest	Primer Premio	un salario mínimo	Medalla de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Medalla de reconocimiento



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
JUNTA MUNICIPAL

"Gobierno del Pueblo Fernandino"
Administración 2015 - 2020

11.2. Escalas de Premiación Categoría Colectiva.

Ordenanza No. 46
09/08/17

Modalidad	Lugar	Premios	Premios
Dibujo	Primer Premio	un salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
Fotografía	Primer Premio	un salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
Video	Primer Premio	un salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
Webquest	Primer Premio	un salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento

Artículo 14°- A todos los concursantes del evento que no reciban premio, se les entregará un certificado por su participación.-----

Artículo 15°- Los gastos que demanden del proceso de premiación, tales como, publicidad, imprenta, comunicación, movilidad, protocolares, exposición de las obras, viáticos y otros servicios, se asignará en el presupuesto, con un total de 6 (seis) salarios mínimos.-----

Artículo 16°- Específicamente; se asignará un Presupuesto anual para las Premiaciones, pudiendo la misma consistir en tres salarios mínimos; para la entrega de premios, como; medallas, plaquetas, trofeos; etc.-----

Artículo 17°- El presupuesto equivalente a los premios que se entregarán y los gastos que demanden el evento de Premiación, serán incluidos periódicamente de oficio en el presupuesto anual de la Junta Municipal de Fernando de la Mora.-----

Artículo 18°- ENCOMENDAR a la Presidencia de la Junta Municipal que una vez Sancionada y Promulgada la Ordenanza POR LA QUE SE CREA EL CONCURSO Y PREMIACIÓN DENOMINADO: "CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL", sea comunicada con una copia autenticada a la Organización de las Naciones Unidas en adhesión a la semana Mundial de la Educación y Seguridad Vial, declarada por la misma del 23 al 29 de abril del 2014.-----

Artículo 19°- Establecer la vigencia del Proyecto de la Ordenanza, QUE CREA EL CONCURSO Y PREMIACIÓN DENOMINADO: "CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL.-----



**MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
JUNTA MUNICIPAL**

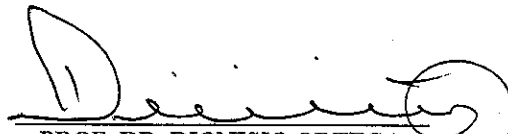
**"Gobierno del Pueblo Fernandino"
Administración 2015 - 2020**

Organización N°: 46

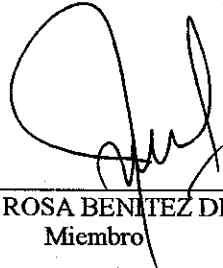
ES NUESTRO DICTAMEN

COMISION ASESORA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE.

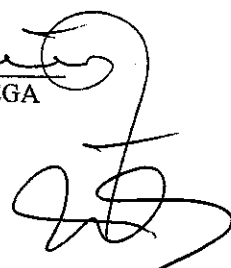
09/08/17



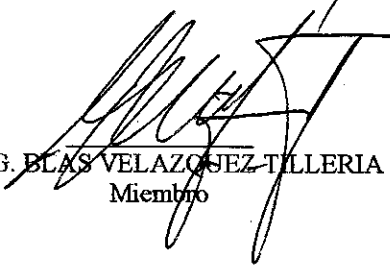
PROF. DR. DIONISIO ORTEGA
Presidente



DRA. ROSA BENITEZ DE FRANCO
Miembro

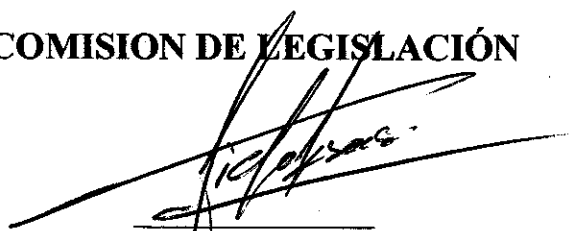


DRA. NILSA SANCHEZ VERGARA
Miembro

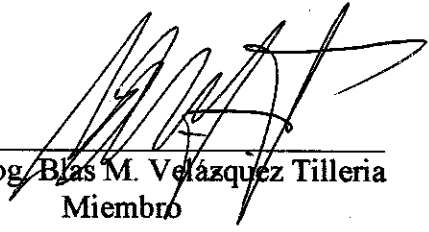


ABOG. BLAS VELAZQUEZ TILLERIA
Miembro


COMISION DE LEGISLACION



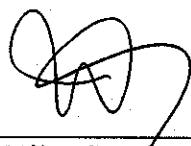
Don Victor Isasi
Presidente



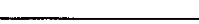
Abg. Blas M. Velazquez Tilleria
Miembro



Dra. Rosa Benitez de Franco
Miembro



Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Miembro



Don José Manuel Solís
Miembro

Educ., Cultura Deporte

12/07/17
Fecha: 10/07/2017.-

Concejal/es Proponente/es:

ABOG. MARIA INOCENCIA OVIEDO.

ABOG. BLAS VELAZQUEZ - Econ. Juan Norey
Dra. Rosa Benítez

Tema: PROYECTO de Ordenanza "POR LA QUE SE CREA EL CONCURSO Y PREMIACIÓN DENOMINADO **CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**"

RESOLUCIÓN N°:

A COMISIONES:

NOTA N°:

Señores Concejales

JUNTA MUNICIPAL FERNANDO DE LA MORA

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con el propósito de presentar Proyecto de Ordenanza Municipal denominado "**Concurso Municipal - Premio de Educación y Seguridad Vial**"

Como Concejales Municipales de la ciudad de Fernando de la Mora tenemos un compromiso con la ciudadanía y, preocupados por la situación educativa vial, asumimos el deber de promocionar y apoyar con responsabilidad la "**Aplicación de un Proyecto de Ordenanza Municipal**", sobre **CONCURSO y PREMIACION**.

Esta ordenanza; será un instrumento de incentivo y apoyo para los diferentes niveles educativos, consientes en Premiaciones y Reconocimientos para los participantes al "**Concurso Municipal**", que se realizaran anualmente. Con esta intención aportaremos a la construcción de una sociedad más segura, justa y responsable.

NOMBRE DEL PROYECTO

- Proyecto de una Ordenanza que "**Crea el Concurso y Premiación denominado "CONCURSO MUNICIPAL", Premio de Educación y Seguridad vial**". En el cual se establecerá la "Escala de Premiación."

FUNDAMENTACION

- El Proyecto de crear esta Ordenanza, es con afán de aportar propuestas innovadoras e iniciativas educativas de buenas practicas, tendiendo a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y habilidades de nuestros ciudadanos/as, aprendiendo las formas de comportamiento en las Vías Publicas, siendo Peatón o Conductor de vehículos.

- En consideración a la emergente necesidad que se requiere en la mencionada materia, proponemos este Proyecto; sumándonos como uno de los municipios preocupados e interesados en difundir esta campaña de

Concienciación sobre la "Educación Vial"; **que nace y parte del MEC (MINISTERIO DE EDUCACION y CULTURA)**, incluyendo como una materia mas dentro del Programa Educacional; en el que a la misma se adhieren, diferentes Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales.

POR TANTO

PONEMOS A CONSIDERACION DE LOS SEÑORES CONSEJALES, EL PRESENTE PROYECTO DE ORDENANZA:

Artículo 1° - Créase el concurso y premiación denominado "**CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**", que será otorgado por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal de Fernando de la Mora conjuntamente.

Artículo 2° - El objetivo es Fomentar e Impulsar a través de la enseñanza; la Educación y la Seguridad Vial, para garantizar la Seguridad Ciudadana Fernandina que apuesta por las actitudes de Concienciación, por la Responsabilidad y sobre todo por la Vida.

Artículo 3° - La premiación será un estímulo e incentivo a las respectivas iniciativas propias y a las creatividades que contribuyan al conocimiento sobre la Educación y la Seguridad Vial, pudiendo ser presentados a través de las diversas creaciones, como; skesh, teatros, videos, audiovisuales, dibujos, fotografías, webquest entre otros.

Artículo 4° - La convocatoria al "**CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**", se realizara en la primera semana del mes de marzo de cada año a través de la Dirección y Seguridad de Tránsito y de la Dirección de Cultura, la misma estará dirigida a las diferentes Organizaciones Institucionales educativos, como, Escuelas, Colegios, ONG's y diversas Comisiones conformadas legalmente.

Artículo 5° - La Premiación "**CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**", se llevará a cabo en la semana del 23 al 29 de abril de cada año, **declarada por las Naciones Unidas, como, Semana Mundial de la Educación y Seguridad Vial**, dirigida a todas las Instituciones Educativas, Organizaciones No Gubernamentales, las diversas Comisiones conformadas legalmente y ciudadanía en general, sobre la creatividades de medios audiovisuales de concienciación a través de la participación, atendiendo la problemática del tránsito en nuestra ciudad.

Artículo 6° - Posteriormente a la promulgación de la Ordenanza, y en el plazo máximo de 90 días, la Dirección de Seguridad y Tránsito y la Dirección de Cultura, elaborará el reglamento del Concurso de Premiación.

Artículo 7° - El jurado de Premiación estará integrado por (6) seis personas, presidido por el Director de la Dirección de Seguridad y Tránsito, un representante de la Junta Municipal de Fernando de la Mora y dos representantes del Ejecutivo Municipal, uno de ellos deberá ser el Director del Área de Educación y Seguridad Vial y otro nombrado por la Intendencia Municipal, especialistas en Educación Vial, Un representante del Ministerio de Educación y Cultura del área de Educación Vial y un representante del Instituto Superior de Bellas Artes con énfasis en Medio Audiovisuales.

Artículo 8° - Las funciones que deben cumplir los Jurados de Premiación son;
a) Evaluar los criterios de las creaciones y originalidades presentadas por el o los concursantes.

b-) Ponderarlo desde la perspectiva de la calidad y del aporte al objetivo de este concurso.

c-) Emitir dictamen, lo cual será inapelable, y,

d-) Presentarlo al Pleno del Legislativo.

- Una vez cumplida con las formalidades, queda exclusivamente a cargo del Pleno Legislativo, procesar las evaluaciones para la entrega de premios correspondientes al o los ganadores/as del concurso.

Criterios de Evaluación	Valoración
Mensaje de Educación Vial: -Deben ser creaciones ideales y con iniciativas educativas innovadoras; -Tener objetivos concretos, con miras a solucionar algún problema vial, -Perfeccionar las malas prácticas que se dan en las Vía Pública y -Efectuar campañas de concienciación a la ciudadanía.	40%
Creatividad - Originalidad	20%
Valores de calidad en la creación - Reúnen los requisitos	20%
Otros	20%

Artículo 9°. La convocatoria y organización Anual del **"CONCURSO PREMIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN"** será realizada por la Comisión Asesora de Transporte Público y Tránsito de la Junta Municipal y dar publicidad a las convocatorias utilizando todos los medios de comunicación masivos y las Tics.

Artículo 10°. Para cada una de las modalidades, Individual y Colectiva, determinadas en la presente base, se establece un monto equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos

Artículo 11°. Para cada una de las modalidades de competencia como Dibujo, Fotografía, Video y Webquest, en categoría Individual y Colectiva determinadas en las presentes bases, se establecen las siguientes premiaciones:

11.1 Escalas de Premiación Categoría Individual.

Modalidad	Lugar	Premios	Premios
Dibujo	Primer Puesto	un salario mínimo	Medalla de reconocimiento
	Segundo Puesto	0,50% del salario mínimo	Medalla de reconocimiento
Fotografía	Primer Puesto	un salario mínimo	Medalla de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Medalla de reconocimiento
Video	Primer Premio	un salario mínimo	Medalla de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Medalla de reconocimiento
Webquest	Primer Premio	un salario mínimo	Medalla de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Medalla de reconocimiento

11.2. Escalas de Premiación Categoría Colectiva.

Modalidad	Lugar	Premios	Premios
Dibujo	Primer Premio	un salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
Fotografía	Primer Premio	un salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
Video	Primer Premio	un salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
Webquest	Primer Premio	un salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento

Artículo 12°. A todos los concursantes del evento que no reciban premio, se les entregará un certificado de reconocimiento por su participación.

Artículo 13°. Los gastos que demanden del proceso de premiación, tales como, publicidad, imprenta, comunicación, movilidad, protocolares, exposición de las obras, viáticos y otros servicios, se asignará en el presupuesto, con un total de seis salarios mínimos.

Artículo 14°. Específicamente; se asignará un Presupuesto anual para las Premiaciones, pudiendo la misma consistir en tres salarios mínimos; para la entrega de premios, como; medallas, plaquetas, trofeos; etc.

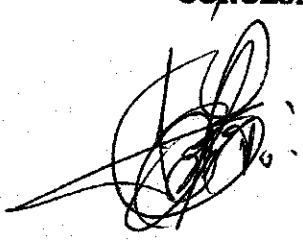
Artículo 15°. El presupuesto equivalente a los premios que se entregaran y los gastos que demanden el evento de Premiación, serán incluidos periódicamente de oficio en el presupuesto anual de la Junta Municipal de Fernando de la Mora.

Artículo 16°. **ENCOMENDAR** a la Presidencia de la Junta Municipal que una vez Sancionada y Promulgada la Ordenanza POR LA QUE SE CREA EL CONCURSO Y PREMIACIÓN DENOMINADO: **"CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL"**, sea comunicada con una copia autenticada a la Organización de las Naciones Unidas en adhesión a la semana Mundial de la Educación y Seguridad Vial, del 23 al 29 de abril del 2014, declarada por la misma.

Artículo 17°. Establecer la Vigencia del Proyecto de la Ordenanza, QUE CREA EL CONCURSO Y PREMIACIÓN DENOMINADO: **"CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL."**


ABOG. MARIA INOCENCIA OVIEDO
CONCEJAL


ABOG. BLAS VELAZQUEZ
CONCEJAL


Dra. Rosa Benitez de Franco
Concejal